



SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ENMIENDA 1 DEL PANS-ATM.

(Presentada por Cuba)

RESUMEN	
La presente Nota de Información hace referencia a los avances logrados en la implementación del Nuevo Formulario de Plan de Vuelo OACI.	
Referencias: • Procedimientos para los servicios de navegación aérea Gestión del tránsito aéreo (PANS-ATM Doc.4444) • AN 13/2.1-09/9 Directrices para la incorporación del plan de vuelo conforme a la Enmienda 1 de los Procedimientos para los servicios de navegación aérea- Gestión del tránsito aéreo, 15 edición (PANS-ATM, Doc.4444). •AN 13/2.1-08/50 Aprobación de la Enmienda 1 a los PANS-ATM. •	
Objetivos Estratégicos	<i>A – Seguridad Operacional.</i> <i>D-Eficiencia</i>

1. Introducción.

1.1 La comunicación a los Estados AN 13/2.1-08/50 se publicó en junio del 2008 enmendando la 15a edición del PANS-ATM, Doc. 4444. A partir de ese momento, el Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba (IACC) comenzó a adoptar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de tal objetivo. La adopción en el GREPECAS/15 de la Conclusión 15/35, la AN 13/2.1-09/9 Directrices para la incorporación del plan de vuelo conforme a la Enmienda 1, así como otros documentos fueron colaborando como guías para tal desempeño.

1.2 Luego de un riguroso estudio y análisis por la autoridad aeronáutica y nuestro prestador de servicios de navegación aérea se elaboró un plan de acción para la implementación del nuevo formulario, donde se plasmaron las estrategias a seguir, los plazos de las pruebas, los requisitos para la elaboración de la planilla para su llenado digitalmente, así como un plan de capacitación en tal sentido, lo que posibilitará estar concluyendo para la fecha programada en noviembre del próximo año.

1.3 A partir de lo anterior se perciben avances en el cumplimiento de las actividades vinculadas con el proceso de implementación

2. Discusión.

2.1. El plan de acción se ha cumplido según el cronograma previsto. Entre las tareas cumplidas podemos destacar:

Actividades y reuniones de coordinación con el prestador de servicios de navegación aérea, de este con otros ANSP, en las que se destacan las teleconferencias con los especialistas de las FIRs Miami y Mérida.

- a) Análisis de los impactos y elaboración de los requerimientos para el nuevo sistema automatizado.
- b) Elaboración del sistema por parte de las entidades del ANSP, encargadas de ello.
- c) Reestructuración de los programas de puesta a prueba.
- d) Elaboración de la AIC, serie A, informando las acciones de nuestro estado y las diferencias en cuanto a nuestro proceso de implementación y la Enmienda 1.
- e) Cumplimiento del programa de capacitación por parte de las entidades y dependencias involucradas, fundamentalmente por los controladores de tránsito aéreo, el personal de de las oficinas ARO/AIS/MET y los operadores de líneas aéreas cubanos.

Entre las que se encuentran en proceso señalamos las siguientes:

- f) Culminación del sistema automatizado de procesamiento y de las planillas de llenado de planes de vuelo utilizado en las oficinas ARO/AIS/MET, caracterizándose este proceso por un intercambio entre los productores de los programas y un control por parte del cliente y la autoridad aeronáutica para garantizar su posterior certificación.
- g) Preparación y modernización de las plataformas de prueba del sistema.
- h) Reajuste del programa de pruebas en el que se han adoptado las recomendaciones y experiencias de los intercambios sostenidos con otras entidades.

Están pendientes aún:

- i) el comienzo de la pruebas se mantiene para las fechas previstas en el cronograma inicial, para mayo las internas y a partir del mes de julio las externas y la última etapa con el montaje del sistema en las dependencias implicadas para octubre del año en curso

2.2. En cuanto a los aspectos relativos al contenido de la Enmienda y las acciones cumplidas y medidas adoptadas para la implementación debemos señalar:

- a) La asistencia, participación y divulgación de las mejores prácticas en los seminarios y reuniones auspiciados por la Oficina NACC a tales efectos
- b) La información de las incongruencias de la enmienda en el marco del Grupo C-3 relacionado con la implementación del Nuevo Formulario de Plan de Vuelo, algunas de ellas tratadas en los FITS, pero no enmendadas o rectificadas en el contenido actual de la enmienda.
- c) En breve se informará a través de una AIC las cuestiones siguientes:
 - Las características, posibilidades y fechas en que comenzará a funcionar el sistema automatizado, tanto en pruebas como operativamente.
 - Las particularidades del manejo de la información contentiva en el nuevo formato de

plan de vuelo, específicamente aquellas relacionadas con el manejo de la información de los campos 10a, 10b y 18.

- Los planes de vuelo y mensajes asociados a los mismos, objeto de rechazo y las razones por las que se procede a ello.
- Otra información vinculada con la actuación de las dependencias involucradas y la responsabilidad de los operadores sobre las acciones que no estén en correspondencia con lo previsto en las directrices y las adecuaciones de las mismas a nuestras condiciones.

2.3. El nuevo formato a puesto a prueba la capacidad de trabajo de nuestros especialistas de forma que estamos enfrascados en el cambio de otros sistemas a parte del sistema de procesamiento de plan de vuelo y que están vinculados con el mismo como son el de FIP (Posición de Información de Planes de Vuelo), el RDPS (Sistema de procesamiento de señales radar) y el del sistema de autorizaciones para el sobrevuelo al espacio aéreo, de modo que se han adoptado medidas de contingencia internas para pasar a otras variantes en caso de no poder concluir con estos trabajos, que no pondrán en peligro el sistema de procesamiento de planes de vuelo en el nuevo formato.

2.4. Las normas y procedimientos para el llenado y coordinación están en proceso de elaboración.

2.5. El programa de capacitación se estructuró sobre la base de las etapas de que consta el proceso de desarrollo e implementación del nuevo formulario. En la FASE DE TRANSICIÓN aún quedan pendientes aquellas cuestiones vinculadas con la utilización del nuevo sistema y de aquellos que se adecuen o cambien para propiciar el funcionamiento del servicio de control de tránsito aéreo.

3. Acción sugerida.

Se invita a la reunión a tomar conocimiento del contenido de la presente nota de información.